



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA “SIMÓN BOLÍVAR”
Resolución de Aprobación N°0873 del 12 de febrero de 2025
Código DANE173200000368 NIT 8000296878

RESOLUCIÓN 01
(13 de enero de 2.026)

Por medio de la cual se acoge el *CALENDARIO ACADEMICO*, para el año 2.026, de la Institución Educativa Técnica Simón Bolívar del Municipio de Coello, Tolima, que presta el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SIMÓN BOLÍVAR DE COELLO, TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 67 de la Constitución Política, Artículos 86, 151 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, numeral 5.11 del artículo 5 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, artículo 2.4.3.4.1, 2.3.3.1.11.1, 2.3.8.3.5 del Decreto 1075 de 2015, Decreto 0502 del 13 de septiembre de 2024,
, demás normas vigentes

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015. Por su parte, el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 señala: teniendo las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Título, las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades: 1. Para docentes y directivos docentes: a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos periodos semestrales: b) Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y c) Siete (7) semanas de vacaciones. 2. Para estudiantes: a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos periodos semestrales: b) Doce (12) semanas de receso estudiantil. Así mismo, los establecimientos educativos que ofrecen educación para adultos deberán cumplir lo previsto en el Decreto 1075 de 2015 respecto de los ciclos lectivos especiales integrados (CLEI) en básica y media. Que el calendario debe atender también las particularidades de los establecimientos rurales y de los grupos étnicos, en concordancia con la Ley 115 de 1994 y la Constitución Política. Es preciso señalar que las modificaciones al calendario académico son competencia exclusiva del Gobierno Nacional, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, según lo establece el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015, las entidades territoriales certificadas en educación debe expedir y publicar el acto administrativo de adopción del calendario académico para después ser remitido a la subdirección de fomento de competencias del Ministerio de Educación Nacional :/1 / pues la competencia para modificar el calendario académico corresponde al gobierno nacional.

Que el Decreto 0277 de 2025 modificó disposiciones en relación con el horario de la jornada escolar, la asignación académica y el cumplimiento de la jornada laboral en establecimientos educativos estatales de educación formal, estableciendo que cada periodo de sesenta (60) minutos debe deslincar cinco (5) minutos al descanso pedagógico, lo cual debe tenerse en cuenta en la planeación. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Circular 043 del 30 de septiembre de 2025,

Urbanización Villa de las Marías – Coello Tolima

[https://simonbolivar.colegiosonline.com/
coello.iesimonbolivar@sedtolima.edu.co](https://simonbolivar.colegiosonline.com/coello.iesimonbolivar@sedtolima.edu.co)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA "SIMÓN BOLÍVAR"
Resolución de Aprobación N°0873 del 12 de febrero de 2025
Código DANE173200000368 NIT 8000296878

RESOLUCIÓN 01
(13 de enero de 2.026)

Por medio de la cual se acoge el *CALENDARIO ACADEMICO*, para el año 2.026, de la Institución Educativa Técnica Simón Bolívar del Municipio de Coello, Tolima, que presta el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos

determina las orientaciones para la Elaboración del Calendario Académico vigencia 2026 y precisó que el concepto de 'semana' corresponde a siete días naturales consecutivos (lunes a domingo), por lo que las semanas lectivas, de receso, de desarrollo institucional y de vacaciones deben planearse completas y no fraccionadas.

Que la Secretaria de Educación del Tolima mediante la Resolución 7865 del 17 de octubre de 2025 expide el calendario académico para el año 2026 y la Resolución 8047 del 29 de octubre 2025 por la cual se modifica Resolución 7865 y el 17 octubre 2025.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir el *CALENDARIO ACADEMICO* para el año 2026, Institución Educativa Técnica Simón Bolívar de Coello, Tolima, de Calendario A, que ofrece educación formal en los niveles Preescolar, Básica y Media, calendario académico que inicia el 29 de diciembre de 2025 y finaliza el 27 de diciembre de 2026, y comprende 52 semanas programadas así:

PERIODO	SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS AÑO 2026		
	DESDE	HASTA	DURACION (en Semanas)
1er Semestre	19 de enero	14 de junio	20 semanas
2do Semestre	6 de julio	29 noviembre	20 semanas
TOTAL			40 SEMANAS

1°. PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES: SEMANAS LECTIVAS: Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, que se distribuirán en dos periodos semestrales, como a continuación se detalla:

1.1. ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: Según lo señala el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.4.3.2.4. "Es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo".

Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, establecidos en el calendario, así:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2026

Urbanización Villa de las Marías – Coello Tolima

[https://simonbolivar.colegiosonline.com/
coello.iesimonbolivar@sedtolima.edu.co](https://simonbolivar.colegiosonline.com/coello.iesimonbolivar@sedtolima.edu.co)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA "SIMÓN BOLÍVAR"
Resolución de Aprobación N°0873 del 12 de febrero de 2025
Código DANE173200000368 NIT 8000296878

RESOLUCIÓN 01
(13 de enero de 2.026)

Por medio de la cual se acoge el *CALENDARIO ACADEMICO*, para el año 2.026, de la Institución Educativa Técnica Simón Bolívar del Municipio de Coello, Tolima, que presta el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos

DESDE	HASTA	DURACION (en Semanas)
12 de enero	18 de enero	1 semanas
30 de marzo	5 de abril	1 semanas
15 de junio	21 de junio	1 semanas
5 de octubre	11 de octubre	1 semanas
30 de noviembre	6 de diciembre	1 semanas
TOTAL		5 SEMANAS

VACACIONES PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES: DURACION (en semanas) 1 semana 1 semana 1 semana 1 semana 1 semana 5 SEMANAS Según lo estipulado en el Literal c) numeral 1, artículo 2.4.3.4.11 del Decreto 1075 de 2015, contarán con "siete (7) semanas de vacaciones", así:

VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES AÑO 2026		
DESDE	HASTA	DURACION (en Semanas)
29 de diciembre de 2025	11 de enero	2 semanas
22 de junio	5 de julio	2 semanas
7 de diciembre	27 de diciembre	3 semanas
TOTAL		7 SEMANAS

PARÁGRAFO: Para efectos de parametrización y creación de variables de periodos vacacionales en el sistema de información integrado - Humano, el calendario académico iniciará el 01 de enero de 2026 y finalizará el 31 de diciembre de 2026.

2°. PARA ESTUDIANTES: SEMANAS LECTIVAS: Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos (2) periodos semestrales, así:

PERIODO	SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS AÑO 2026		
	DESDE	HASTA	DURACION (en Semanas)
1er Semestre	19 de enero	14 de junio	20 semanas
2do Semestre	6 de julio		29 de noviembre 20 semanas
TOTAL			40 SEMANAS

2°. RECESO ESTUDIANTIL. Los estudiantes gozarán de Doce (12) semanas de receso estudiantil en las instituciones educativas oficiales, distribuidas de la siguiente manera:

Urbanización Villa de las Marías – Coello Tolima
<https://simonbolivar.colegiosonline.com/coello.iesimonbolivar@sedtolima.edu.co>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA "SIMÓN BOLÍVAR"
Resolución de Aprobación N°0873 del 12 de febrero de 2025
Código DANE173200000368 NIT 8000296878

RESOLUCIÓN 01
(13 de enero de 2.026)

Por medio de la cual se acoge el *CALENDARIO ACADEMICO*, para el año 2.026, de la Institución Educativa Técnica Simón Bolívar del Municipio de Coello, Tolima, que presta el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos

RECESO ESTUDIANTIL AÑO 2026		
DESDE	HASTA	DURACION (en Semanas)
29 de diciembre de 2025	18 de enero	3 semanas
30 de marzo	5 de abril	1 semanas
15 de junio	5 de julio	3 semanas
5 de octubre	11 de octubre	1 semanas
30 de noviembre	27 de diciembre	4 semanas
TOTAL		12 SEMANAS

ARTICULO SEGUNDO: CALENDARIO ACADEMICO INSTITUCIONAL. La Rectora, en desarrollo de las disposiciones nacionales vigentes y del presente calendario académico, es el responsable de organizar el calendario de la institución educativa, el cual deberá contener las principales actividades destinadas a cumplir con el plan operativo del año 2026, de acuerdo con el respectivo Proyecto Educativo Institucional y lo estipulado en el Artículo 2.4.3.2.3. del Decreto 1075 de 2015.

PARAGRAFO. En cumplimiento del Artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, Los establecimientos de educación preescolar, básica y media, de carácter público y privado incorporarán en su calendario académico un (1) día al año de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa denominada 'Día E, que para todos los efectos, constituye un día de trabajo y deberá ser estrictamente observado por los directivos docentes, docentes y personal administrativo y el Consejo Directivo, para lo cual se establecerá en la semana de desarrollo institucional del mes de octubre de 2026.

ARTICULO TERCERO: CALENDARIO ACADEMICO PARA LA EDUCACIÓN FORMAL DE ADULTOS AÑO 2026:

Los establecimientos educativos oficiales que ofrezcan el servicio de educación formal de adultos en la modalidad de CLEI correspondientes a la educación básica CLEI 1 al 4 y en el nivel de educación media CLEI 1 y 2 se sujetaran a los tiempos establecidos en la presente Resolución para la educación formal, conforme a lo establecido en el Artículo 2.3.3.5.3.5.1. del Decreto 1075 de 2015, de la siguiente manera:

1°. Para la Educación Básica del programa de Educación de Adultos:

PERIODO	SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS AÑO 2026		
	DESDE	HASTA	DURACION (en Semanas)

Urbanización Villa de las Marías – Coello Tolima

<https://simonbolivar.colegiosonline.com/coello.iesimonbolivar@sedtolima.edu.co>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA "SIMÓN BOLÍVAR"
Resolución de Aprobación N°0873 del 12 de febrero de 2025
Código DANE173200000368 NIT 8000296878

RESOLUCIÓN 01
(13 de enero de 2.026)

Por medio de la cual se acoge el *CALENDARIO ACADEMICO*, para el año 2.026, de la Institución Educativa Técnica Simón Bolívar del Municipio de Coello, Tolima, que presta el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos

1er Semestre	19 de enero	14 de junio	20 semanas
2do Semestre	6 de julio	29 de noviembre	20 semanas
TOTAL			40 SEMANAS

2º.. Para la Educación Media Académica del programa de Educación de Adultos:
Además de las semanas de la Educación básica, se adicionan 2 semanas en el primer semestre y dos semanas en el segundo semestre de 2026, así:

SEMANAS ADICIONALES DE LOS CLEI 1 Y 2 DE LA EDUCACIÓN MEDIA AÑO 2026			
PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE	
DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
12 de enero	18 de enero	29 de junio	5 julio
15 de junio	21 de junio	30 de noviembre	6 de diciembre
2 SEMANAS		2 SEMANAS	

ARTICULO CUARTO: COMPETENCIA PARA LA VARIACIÓN DEL CALENDARIO ACADEMICO: De conformidad con el Artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075. "La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios'.

"Las Autoridades Territoriales, los Consejos Directivos, los Rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas".

PARÁGRAFO: La rectora de la institución educativa técnica Simón Bolívar adopta mediante la presente resolución interna, el calendario escolar. En la primera Semana de desarrollo institucional los presentará al Director de núcleo, supervisor de educación en la siguiente semana, junto con la resolución de asignación académica, fecha límite. Y la publicará en la página web y cartelera de la institución educativa para que sea consultado por la comunidad educativa. Y de este lado viene así la o directores de los establecimientos educativos son los responsables del cumplimiento, la calidad y eficiencia del servicio educativo y mediante resolución interna, señalarán el tiempo semanal que dedicara cada docente al cumplimiento de la asignación académica.

Urbanización Villa de las Marías – Coello Tolima

[https://simonbolivar.colegiosonline.com/
coello.iesimonbolivar@sedtolima.edu.co](https://simonbolivar.colegiosonline.com/coello.iesimonbolivar@sedtolima.edu.co)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA “SIMÓN BOLÍVAR”
Resolución de Aprobación N°0873 del 12 de febrero de 2025
Código DANE173200000368 NIT 8000296878

RESOLUCIÓN 01
(13 de enero de 2.026)

Por medio de la cual se acoge el *CALENDARIO ACADEMICO*, para el año 2.026, de la Institución Educativa Técnica Simón Bolívar del Municipio de Coello, Tolima, que presta el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos

ARTÍCULO QUINTO: con el propósito de evitar traumatismos en la prestación del servicio educativo dentro de la planeación institucional deben quedar proyectado para realizar en el *CALENDARIO DE CONMEMORACIONES, FIESTAS Y CELEBRACIONES*, como La fiesta patria del 20 de julio la cual se celebrará en todos los Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento del Tolima el día hábil anterior a tal fecha, con actividades culturales programadas y con la participación de la Comunidad Educativa. Las demás fiestas patrias se celebrarán de conformidad con lo que las directivas del Establecimiento Educativo organicen para tal efecto.

PARÁGRAFO otros días conmemorativos son: (día del Maestro, día del Tolima, día del docente orientador, del Directivo Docente) fiestas y celebraciones se realizarán en la fecha indicada, las cuales no generarán desescolarización de los estudiantes y, en todo caso, se garantizará la prestación del servicio educativo, en el marco del desarrollo de cada una se podrán realizar actividades lúdicas, artísticas y culturales en la *Institución Educativa Técnica Simón Bolívar de Coello*

y Centro Educativo de los 46 municipios no certificados del Departamento del Tolima.

ARTICULO SEXTO: ADOPCIÓN DE CALENDARIO ESCOLAR. La Rectora de la Institución Educativa Técnica Simón Bolívar adopta mediante Resolución interna el Calendario Escolar en la primera semana de desarrollo institucional y remitirlo al correo institucional inspeccionyvigilancia@sedtolima.gov.co en la siguiente semana, junto con la Resolución de asignación académica (fecha límite 7 de febrero de 2026) y publicarlas en la página web y carteleras de la institución educativa para que sea consulto por la comunidad educativa.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Coello, 13 de enero de 2.026


MARTHA CECILIA PATIÑO LOAIZA
Rectora